

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de enero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 17. "Industria Gráfica" Sub grupo N° 01 Talleres gráficos de obra integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Mag. Marcela Barrios, comparecen: por una parte la Asociación de Industriales Gráficos del Uruguay representada por el Dr. Raúl Damonte y por otra parte el Sindicato de Artes Gráficas representado por los Sres. Jose Coronel y Manuel Cabrera quienes dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Que se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste, en aplicación de lo dispuesto en el acta de votación de Consejo de Salarios suscrita el 20 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en el numeral IV del Anexo acta de votación del 20/1/2016, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1ero de enero de 2017 para los salarios allí establecidos será **3,25%** (tres con veinticinco por ciento) más el adicional en los casos que correspondiera.

TERCERO: Una vez aplicado el porcentaje de aumento referido, los salarios mínimos nominales del Grupo Grupo N° 17. "Industria Gráfica" Sub grupo N° 01 Talleres gráficos de obra a partir del 1ero de enero de 2017 serán los siguientes:

CATEGORÍA	REMUNERACIÓN (jornal/hora)
PERSONAL OBRERO (BASE 48 hs)	
CATEGORÍA I (incluye adicional 1,75%)	83,39
CATEGORÍA II (incluye adicional 1,25%)	94,81
CATEGORÍA III	107,59
CATEGORÍA IV	111,30
CATEGORÍA V	124,73
CATEGORÍA VI	141,63
CATEGORÍA VII	172,48
CATEGORÍA VIII	199,00
CATEGORÍA IX	222,25
CATEGORÍA X	238,82

CATEGORÍA	REMUNERACIÓN (mensual)
PERSONAL OBRERO (BASE 44 hs)	
CATEGORÍA I (incluye adicional 1,75%)	\$15180
CATEGORÍA II (incluye adicional 1,25%)	\$18431
CATEGORÍA III	\$20905
CATEGORÍA IV	\$23886
CATEGORÍA V	\$30521
CATEGORÍA VI	\$37156

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Carlo Bouni
MSJ

[Signature]

[Signature]
SAC

[Signature]
SAC

CONCUERDA: fielmente con el original que luce
arcado en este Servicio. Se expide el presente
an Montevideo a los 23 días del mes de Agosto 2017. *[Signature]*

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 23 de Agosto de 2017

Pase a División Documentación y Registros.

As Lallo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

CATEGORIA I	PERSONAL OBRERO (BASE 44 hs)
CATEGORIA II (incluye regional 1,75%)	
CATEGORIA III	Reg. Con el N° <u>1626, 2017</u>
CATEGORIA IV	Grupo <u>17</u>
CATEGORIA V	
CATEGORIA VI	
CATEGORIA VII	
CATEGORIA VIII	LAUDO INSCRIPTO
CATEGORIA IX	Entra en vigencia una vez publicado
CATEGORIA X	

REMUNERACION (mensual)	
28 AGO 2017	
Montevideo,	
Felle, <u>01</u> al <u>02</u>	
Sub-Grupo <u>01 del 34117</u>	
<i>[Signature]</i>	
Per Div. Dec. y Registro	
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli	
Div. Documentación y Registro	
REMUNERACION (mensual)	

CATEGORIA	PERSONAL OBRERO (BASE 44 hs)	
CATEGORIA II (incluye regional 1,75%)		115100
CATEGORIA III (incluye regional 1,75%)		115400
CATEGORIA III		120400
CATEGORIA IV		123800
CATEGORIA V		130500
CATEGORIA VI		137100

Leída que fue la presente, se valida la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]